

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 128

Fecha: 26/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2013 00004	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	DANIEL LUIS BERMONT MARCUCCI	Auto Admite Cesión del Crédito TÉNGASE como cesionario de todos los derechos de crédito, garantías y privilegios del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso a la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S. AHORA SYSTEMGROUP S.A.S.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2013 00008	Ejecutivo Singular	JAVIER HERNANDEZ CANO	ELEONORA JOSEFA - RINCON TRIANA	Auto de Trámite Visto y constatado el informe secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, el cual nos notifican que mediante auto del dieciocho (18) de diciembre de 2020, declara la apertura del proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora ELEONORA JOSEFA RINCÓN TRIANA, radicado No. 2021-00385. En consecuencia, remítase en formato digital y con formato de libro índice el presente proceso dejando constancia de su salida. Oficiese.	25/10/2021	1
54001 40 23 007 2014 00129	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD DUAL STAR COMUNICACIONES S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P. ordena el embargo y secuestro de los dineros que se encuentre depositado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posean los demandados DUAL STAR COMUNICACIONES S.A.S., con NIT No. 900.261.526-6, JESUS ORLANDO URIBE CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.218.305 y JUAN CARLOS SARMIENTO GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.196.160, en la entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, con sede en la ciudad de Bogotá, correo electrónico spachon@coopcentral.com.co.	25/10/2021	1
54001 41 89 003 2016 01116	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	SONIA AGUDELO VARELA	Auto resuelve solicitud remanentes Agréguese al proceso el auto del 9 de noviembre de 2020 del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde solicitan el embargo del remanentes, por lo tanto se ordena tomar nota de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de la demandada SONIA AGUDELO VARELA, en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso 2017-00761 que se adelanta en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por JOSÉ GUZMÁN. Comuníquesele que les correspondió el primer turno, así mismo que dentro del proceso no se han decretado medidas cautelares.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 89 001 2016 01172	Ejecutivo Singular	COOMADENORT	ELEONORA JOSEFA -TRIANA RINCON	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo manifestado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, el cual nos notifican que mediante auto del dieciocho (18) de diciembre de 2020, declara la apertura del proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora ELEONORA JOSEFA RINCÓN TRIANA, radicado No. 2021-00385. En consecuencia, remítase en formato digital y con formato de libro índice, el presente proceso, dejando constancia de su salida. Oficiese.	25/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00303	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA.	MIRIAM CECILIA-ROSAS MEDINA	Auto reconoce personería Teniendo en cuenta el escrito allegado se ordena reconocer personería jurídica a la doctora CECILIA EUGENIA MENDOZA QUINTERO como apoderada de la parte demandante BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA, por los términos y facultades del memorial poder que fue otorgado y que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal allegado.	25/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00371	Ejecutivo Singular	PROIVASE LTDA	WILLIAM ALEXANDER LEON CEPEDA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la empresa VICTORIA ARIZA EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES S.A.S., donde comunican que el demandado WILLIAM ALEXANDER LEÓN CEPEDA, no se encuentra vinculado laboralmente con la empresa desde el 31 de mayo de 2019.	25/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00444	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S.	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, donde nos informan que el demandado CONSTRUCTORA VIUR S.A.S., canceló las obligaciones homologadas con esa entidad, el Despacho se abstiene de darle trámite, por cuanto en el plenario no se observa que se haya allegado documento alguno de la subrogación. Por otra parte, agréguese al proceso los escritos del apoderado de la parte actora donde solicitan se le expida nuevamente despacho comisorio ordenado mediante auto el 22 de julio de 2019, y copia del memorial del 10 de diciembre de 2020, de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, dispone expedir nuevo despacho comisorio y enviar copia del memorial del 10 de diciembre de 2020, el cual se ordenar enviar al correo electrónico GERMAN.CAMPEROS@hotmail.com.	25/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00895	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	MARIA LOURDES COTE MONTES	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo Hipotecario por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 6199320007637.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 00298	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO RESIDENCIAL LINARES	ALVARO ANTONIO - MARTINEZ MAESTRE	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado ALVARO ANTONO MARTÍNEZ MAESTRE, el Despacho se abstiene de acceder a decretar el desistimiento tácito del proceso, teniendo en cuenta que no se dan las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso, por cuanto la última actuación fue el diez (10) de agosto de 2021. Por otro lado, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del demandado donde allega consignación del pago de las cuotas de los meses de agosto y septiembre de 2021 por valor de \$120.000 pesos cada una para un total de \$240.000 pesos. Ahora bien, revisado el expediente se tiene que el cuatro (4) de junio de 2019, se realizó la audiencia y en esta se ordenaron pruebas (folios 123-124), donde se designó perito, el cual no se hecho parte en el proceso, por lo tanto se dispone requerirlo para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado y haciéndole las advertencias de ley.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00608	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ISRAEL DE JESUS GELVEZ SANCHEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC transfirió toda la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral al municipio de San José de Cúcuta, ello sobre la jurisdicción del propio municipio de San José de Cúcuta, quien ha dispuesto para la recepción de esas solicitudes el correo electrónico: castastro@cucuta.gov.co y castastro@alcaldiadecucuta.gov.co y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Despacho ordenará oficiar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para que a costa de la parte interesada, proceda a expedir el certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de ISRAEL DE JESÚS GÉLVEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.428.843, inmueble ubicado en la avenida 25 No. 25-50 Conjunto Parques de Bolívar etapa 2 Urbanización apartamento 403 interior 14 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria 260-307448.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00830	Ordinario	KAREN LIZETH SINISTERRA DIAZ	JESUS ALEJANDRO - SINISTERRA MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS donde determinan que corresponde a un bien urbano debido a su ubicación y nomenclatura, razón por la cual no emitirá respuesta de fondo, por lo que la solicitud debe dirigirse a la ALCALDIA DE CÚCUTA, quien es el responsable de realizar la administración de los predios urbanos. Por otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha y hora el día diez (10) de noviembre de 2021, a las 09:00 am.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 00939	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ESTRELLA - BELLANID PANQUEVA	Auto resuelve sustitución poder Accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por el doctor JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA y téngase a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, como apoderada judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente. Así mismo, agréguese al proceso el escrito del doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, donde solicita información de la liquidación del crédito presentada el 25 de junio de 2020, el Despacho le comunica que dentro del presente proceso no es apoderado de la parte actora y que la liquidación referencia no se encuentra en el proceso.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2019 00550	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	HECTOR JULIO SALAZAR SALAZAR	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta que se hace necesario designar Curador Ad-Litem, razón por la cual se designa como Curador Ad-Litem para que represente al demandado HÉCTOR JULIO SALAZAR SALAZAR, désignese a la doctora: ANGÉLICA SUÁREZ SÁNCHEZ, quien se localiza en la avenida 8AN No. 6-70 teléfono 3015217919, correo electrónico angely.sanchez.s@gmail.com, manifiéstesele que el cargo es de obligatoria aceptación.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2019 00620	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	DEYSI CAROLINA PARADA CUBIDES	Auto de Tramite El Despacho ordenará oficiar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para que a costa de la parte interesada, proceda a expedir el certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de EDUARDO WILLIGTON GONZÁLEZ PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.008, y DEISY CAROLINA PARADA CUBIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.401.633, inmueble ubicado en la calle 21 No. 29B-99 manzana E II etapa torre 4A apartamento 411 Conjunto Residencial Los Arrayanes ciudad Rodeo de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria 260-315617	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2019 00887	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YOBANY YARURO REYES	Auto Admite Cesión del Crédito ACÉPTESE la subrogación del crédito presentada por la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. TÉNGASE como acreedor en concurrencia al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA FNG de conformidad con el escrito aportado al expediente y por la suma de \$45.748.187 pesos como capital más los intereses moratorios a partir de la fecha. TÉNGASE como cesionario de todos los derechos de crédito, garantías y privilegios que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS "FNG" dentro del presente proceso a la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2019 00893	Ejecutivo Singular	CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA	LUZ MARINA BARRAGAN SANCHEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte demandante donde solicita se aclare el estado del 6 de septiembre de 2021, pues se registraron dos estados en los que figuran como demandante la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA, con radico 2019-0089, Por lo anterior, el Despacho después de revisado el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS "JUSTICIA SIGLO XXI", se pudo constatar que se consignó en dicho sistema el auto que corresponde al proceso 2020-00508 donde se ordena comisionar para la diligencia de secuestro del bien inmueble y se requiere a la parte para que allegue la notificación del 292 del C.G.P., por lo tanto se dispone borrar dicha actuación. Así mismo, se le comunica que el presente proceso se encuentra para notificar al curador su nombramiento y conforme el auto del 3 de septiembre de 2021 donde se dice: "Requírase del apoderado judicial demandante, la colaboración con la administración de justicia a fin que por su intermedio se proceda con la notificación.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2019 01038	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A	NUBIA STELLA - MONTAÑEZ RODRIGUEZ	Auto Admite Cesión del Crédito TÉNGASE como cesionario de todos los derechos de crédito, garantías y privilegios del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso a la sociedad REFINANCIA S.A.S	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2020 00488	Ejecutivo Singular	JORGE SAENZ	NATALY-HERNADEZ CASTILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Agréguese al proceso la copia auténtica de la sentencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Por otro lado, teniendo en cuenta la constancia secretarial se hace necesario fijar fecha para audiencia. Para tal efecto, es procedente fijar como fecha y hora para la realización de dicha diligencia el día once (11) de noviembre de 2021, a las 09:00 am.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00079	Ejecutivo Singular	ROBINSON ALFREDO CONTRERAS PEREZ	ELKIN RICARDO ANDRADE GALAN	Auto Requiere Pagador Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita requerir al pagador del demandado, para que suministre la dirección del lugar donde labora el demandado ELKIN RICARDO ANDRADE, en razón de surtir la notificación, el Despacho accede y dispone oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE YOPAL, para que se sirva suministrar la dirección donde se puede notificar al demandado ELKIN RICARDO ANDRADE. Por otro lado, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se dispone requerir al pagador de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE YOPAL, para que informe en motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del sueldo del demandado ELKIN RICARDO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.434.395 solicitada mediante auto del 21 de julio de 2021 y comunicada mediante oficio No. 3.160 del 11 de agosto de 2018.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00082	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	TRANSPORTES ESPECIALES HACARI	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio del BANCO CAJA SOCIAL, donde comunican que constituyeron depósito judicial por valor de \$8.740.567,38 del 9 de septiembre de 2021.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00120	Ordinario	CENTRO COMERCIAL LA ESTRELLA PROPIEDAD HORIZONTAL	SORAIDA MENDOZA BALDERRAMA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de contestación de la demanda, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación para poder contar los términos y saber si la contestación se realizó dentro del término.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00175	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE JAVIER ARENAS DURAN	Auto suspende proceso Mediante escrito que antecede, la doctora ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO, en su calidad de Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación e Insolvencia Asociación Manos Amigas, comunica que fue admitida el proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante por parte de JOSÉ JAVIER ARENAS DURÁN. En consecuencia, de conformidad con las previsiones del numeral 1º artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, suspéndase el proceso de la referencia hasta tanto no exista comunicación sobre lo resuelto por parte del Conciliador en Insolvencia Asociación Manos Amigas. Comuníquese esta decisión al memorialista.	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00195	Ejecutivo Singular	SERVIREENCAUCHE CUCUTA SAS	JOSE PORTILLA NARVAEZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Teniendo en cuenta el escrito el cual aporta un documento suscrito por el demandado JOSÉ PORTILLA NARVAEZ, téngase notificado por conducta concluyente al referido ejecutado conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Adviértase que la diligencia de notificación quedó surtida el día de presentación del escrito, esto es, el 24 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual le corren los términos para ejercer su derecho a la defensa. Téngase como correo electrónico del demandado anyela841125@hotmail.com. Teniendo en cuenta que las partes solicitan la suspensión del proceso de común acuerdo y determinaron con exactitud el término durante el cual operará esta figura procesal, esto es, sesenta (60) días; el Juzgado por considerar que se reúnen a cabalidad las exigencias contenidas en el numeral 2º del artículo 161 del CGP,	25/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00297	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA JOHGANA VASQUEZ	JULIO CESAR RICO MONDRAGON	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del señor JORGE ELIECER ANGULO MENESES, donde solicita se suspenda la diligencia embargo y secuestro de las máquinas de su propiedad, el Despacho se abstiene darle trámite al escrito allegado teniendo en cuenta que no es parte en el proceso, y si las máquinas son de su propiedad puede ejercer sus derechos al momento de realizarse la respectiva diligencia.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO